

templo, conviene mencionar la existencia de varias estancias adosadas al muro del Evangelio, una de las cuales es usada como sacristía. En el muro de la Epístola, y a los pies de la nave, se encuentra la capilla bautismal.

Del exterior del inmueble únicamente cabe resaltar la existencia de dos portadas. La principal, ubicada a los pies del templo, se resuelve por medio de un cuerpo central con arco de medio punto que se adelanta a la línea de fachada. El vano de acceso al templo, que queda cobijado por dicho cuerpo, es también de medio punto, y sobre él aparece un óculo que permite la iluminación de la nave. Todo el conjunto de la portada se encuentra rematado por una espadaña de dos cuerpos.

La portada secundaria, ubicada en el lado de la Epístola, se compone de un vano de medio punto entre pilastras toscanas. Sobre ellas aparece un sencilló entablamento y frontón triangular, de líneas quebradas.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 6 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado, en Gibrleón (Huelva) a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado, en Gibrleón (Huelva).

El templo, es el único resto que se conserva del primitivo inmueble fundado por los Duques de Béjar, en 1587.

El convento, que en origen estuvo ocupado por la Orden de Santo Domingo, ha sido uno de los conjuntos arquitectónicos más importantes de la población, no sólo por su trascendencia histórica, sino por el interés artístico del mismo.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado, en Gibrleón (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado, en Gibrleón (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia del Convento de Madre de Dios del Vado.

Localidad: Gibrleón (Huelva).

Ubicación: C/ Ntra. Sra. del Vado núm. 75.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVI.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El templo responde al esquema habitual de las iglesias conventuales sevillanas de finales del siglo XVI y principios del XVII: Planta rectangular con una sola nave, presbiterio y coro a los pies.

La capilla mayor es el elemento de mayor importancia; separada del resto de la nave por un arco triunfal de medio punto se encuentra cubierta por una bóveda semiesférica apoyada sobre pechinas ornamentada con yeserías.

Por su parte, la nave del templo utiliza en su cubierta una interesante armadura mudéjar.

En el interior de la iglesia destaca el atractivo cancel de madera que separa la citada nave del coro.

En el exterior del edificio, y más concretamente en el muro de la Epístola, se encuentra la única portada existente en la actualidad. Presenta vano adintelado, flanqueado por pilastras toscanas, y sobre ellas un entablamento con frontón triangular.

Sobre el muro del lado del Evangelio se levantan dos espadañas, compuestas por vano de medio punto entre pilastras y frontón triangular.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez, en Moguer (Huelva) a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-

administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva).

Desde el punto de vista arquitectónico, el edificio puede situarse dentro de un grupo de viviendas con cierta entidad en el municipio de Moguer.

Sin embargo, el interés de esta vivienda radica principalmente en motivos históricos. La importancia del Premio Nobel de Literatura, Juan Ramón Jiménez, no deja lugar a dudas dentro del mundo de la Cultura. Por ello, la vivienda que lo acogió en sus años de infancia, y a la que en algunas ocasiones hace referencia en su obra, presenta razones sobradas para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez, en Moguer (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995. El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Natal de Juan Ramón Jiménez.

Localidad: Moguer (Huelva).

Ubicación: C/ de la Ribera núm. 2.

Fecha de construcción: Finales del siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La casa natal de Juan Ramón Jiménez se sitúa en la esquina de las calles Zenobia Camprubí y de la Ribera.

Es una edificación de dos plantas, tres crujías y patio posterior. Los cuatro muros de carga que la sustentan discurren paralelos a la fachada principal. El acceso desde la calle hasta el patio central se corresponde con el eje central de la vivienda, a ambos lados del cual aparecen diversas estancias de uso variable. La planta alta, por su parte, alberga dormitorios y salas de estar, como era normal en este tipo de edificaciones burguesas. Como es tradicional, a esta estructura básica de vivienda se le añade un cuerpo posterior lateral, situado en el patio trasero y donde se localizarían las zonas de servicio de la casa.

La fachada principal presenta un esquema compositivo propio del siglo XIX. En planta baja destaca la portada que enmarca el vano de acceso. Sobre ésta se apoya un amplio balcón, encima del cual se abre un hueco de inspiración neomudéjar. Conviene destacar la existencia de otros dos balcones laterales, protegidos por cierros metálicos, así como potente cornisa que remata todo el frente.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 6 de julio de 1994, por la que se incoó expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba.

El edificio del Gran Teatro, ubicado en la Avenida del Gran Capitán de Córdoba, es uno de los escasos ejemplos perfectamente conservados de esta tipología arquitectónica en Andalucía. Construido en el último tercio del siglo pasado, se ha considerado de gran importancia para la ciudad, tanto por sus características arquitectónicas como por su papel social.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.